



respecto a la presentacion, y hallase ya muy abanzado, y  
 con casi concluido los trabajos para hacer el repartim.  
 del contrib. de San. presente año, que se concen-  
 te intaim se formalizate un repartim. Provi-  
 sional de solo lo respectivo al primer tercio el qual se  
 cobra incontinenti descontando su importe al contribuyente  
 quando aporrad el qual por el Sr. Jefe de este repartim.  
 al cobranza de lo que en el se las aiga, o lo que es lo mismo  
 admitiendoles en pago lo q. tengan constar haber satisfecho  
 del repartim. Provisional por lo respectivo a los otros dos tercios  
 franquicia. Si se notare negligencia en algun contribuyente  
 y este cito punto de lo q. se ha de acordar de los señores q.  
 se piden; y qual cito a todo en adelante hasta q. se vea  
 si figuran recomendable de Servicio, pues con que  
 los deud. de este contrib. y el indico de Sr. Jefe de  
 solo, más eficaz para que se evite el pago a que se  
 pida, no ha de posible exigir de los contribuyentes dia a dia  
 y determinad de la total solvencia por la falta qual de  
 numerario en que se encuentra este contrib. y de cap.  
 civil de lo qual y de este acta contestim. literal de lo q. se  
 cuenta adho. Sr. Jefe de este repartim. por el Sr. Jefe de  
 los efectos oportuno. con lo que se conchuga adho. q.  
 firmaron de sus Mds. los que saben y fee-

C<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Garcia  
 M<sup>o</sup> Manuel  
 Victorino Foronda

Fran. A. Lavara  
 Antonio  
 Gonzalez